

<div><div>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</div><div></div></div>	FORMATO						CÓDIGO	F-FIN-001																																																																																																								
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO						VERSIÓN	9																																																																																																								
							CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA																																																																																																								
A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROVEEDOR / EJECUTOR DEL CONTRATO																																																																																																																
1. Dependencia / Grupo:	Dirección de Asuntos Nucleares; GIANG			2. Pago N°:	1	3.Total de pagos	3																																																																																																									
						4. Pago Final	No																																																																																																									
5. Razón social	R Biopharm Colombia SAS			6. Identificación	900.489.271-3																																																																																																											
7. Correo electrónico	rbiopharmcolombia@gmail.com			8. Número de contacto	(601) 3451548																																																																																																											
9. Dirección	CL 98 70 91 OF 1106			10. Municipio	Bogotá D.C.	11. Departamento	Bogotá D.C.																																																																																																									
B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO																																																																																																																
12. N° Contrato:	1273-2025	13. Fecha de inicio:	21/10/2025	14. Fecha de terminación:	31/10/2026	15. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / días)	375	días																																																																																																								
16. ¿El contrato ha tenido Cesión?	NO	17. Fecha inicio de Cesión	No aplica	18. Proveedor anterior	No aplica																																																																																																											
19. Novedades del periodo a pagar	Sin novedades			20. Fecha de terminación anticipada	No aplica																																																																																																											
21. Servicios prestados en la ciudad de:	Manizales; Bogotá DC; Cali			22. Fechas de suspensión	Desde	No aplica	Hasta	No aplica																																																																																																								
C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO																																																																																																																
23. Período a pagar:	Desde (DD-MM-AAAA)	21/oct/2025		Hasta (DD-MM-AAAA)	24/abr/2026																																																																																																											
<table><tr><th>24. Código del proyecto</th><th>25. Descripción</th><th>26. PGN O SGR</th><th>27. Número de Registro Presupuestal - RP</th><th>28. Valor Total del RP</th><th>29. Valor EJECUTADO previamente en el RP</th><th>30. Valor a aplicar en este pago</th><th>31.SALDO</th></tr><tr><td>1001648</td><td>Centro de geocronología e isotopía - 2023-2026</td><td>SGR</td><td>191425</td><td>\$ 97,631,527</td><td>\$ -</td><td>\$ 74,658,577</td><td>\$ 22,972,950</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ 97,631,527</td><td>\$ -</td><td>\$ 74,658,577</td><td>\$ 22,972,950</td></tr></table>									24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal - RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31.SALDO	1001648	Centro de geocronología e isotopía - 2023-2026	SGR	191425	\$ 97,631,527	\$ -	\$ 74,658,577	\$ 22,972,950					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					\$ 97,631,527	\$ -	\$ 74,658,577	\$ 22,972,950
24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal - RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31.SALDO																																																																																																									
1001648	Centro de geocronología e isotopía - 2023-2026	SGR	191425	\$ 97,631,527	\$ -	\$ 74,658,577	\$ 22,972,950																																																																																																									
				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																																																									
				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																																																									
				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																																																									
				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																																																									
				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																																																									
				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																																																									
				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																																																									
				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																																																									
				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																																																									
				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																																																									
				\$ 97,631,527	\$ -	\$ 74,658,577	\$ 22,972,950																																																																																																									
32. Valor Inicial \$ 87,278,527				33. Adición N° 1 \$ 10,353,000		34. Valor Total (1) \$ 97,631,527																																																																																																										
				Adición N° \$ -																																																																																																												
				Adición N° \$ -																																																																																																												
				TOTAL DE ADICIONES \$ 10,353,000																																																																																																												
35. Valor pagado: (Incluir sólo valores PAGADOS)																																																																																																																
<table><tr><td>Pago No. 1</td><td>Pago No. 2</td><td>Pago No. 3</td><td>Pago No. 4</td><td>Pago No. 5</td><td>Pago No. 6</td><td>Pago No. 7</td></tr><tr><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Pago No. 8</td><td>Pago No. 9</td><td>Pago No. 10</td><td>Pago No. 11</td><td>Pago No. 12</td><td>Pago No. 13</td><td>Pago No. 14</td></tr><tr><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Pago No. 15</td><td>Pago No. 16</td><td>Pago No. 17</td><td>Pago No. 18</td><td>Pago No. 19</td><td>Pago No. 20</td><td>Pago No. 21</td></tr><tr><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Pago No. 22</td><td>Pago No. 23</td><td>Pago No. 24</td><td>Pago No. 25</td><td>Pago No. 26</td><td>Pago No. 27</td><td>Pago No. 28</td></tr><tr><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr></table>									Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13	Pago No. 14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Pago No. 15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18	Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Pago No. 22	Pago No. 23	Pago No. 24	Pago No. 25	Pago No. 26	Pago No. 27	Pago No. 28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																
Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7																																																																																																										
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																																																										
Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13	Pago No. 14																																																																																																										
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																																																										
Pago No. 15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18	Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21																																																																																																										
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																																																										
Pago No. 22	Pago No. 23	Pago No. 24	Pago No. 25	Pago No. 26	Pago No. 27	Pago No. 28																																																																																																										
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																																																																										
36. VALOR A PAGAR:			\$ 62,738,300			39. TOTAL PAGADO (2) \$ -																																																																																																										
37. VR. IVA (si es responsable obligado)			\$ 11,920,277																																																																																																													
38. Valor total a pagar (3) (incluye IVA en caso que aplique)			\$ 74,658,577			40. SALDO (Valor total (1) - Total Pagado (2) - Valor Total a pagar (3)) \$ 22,972,950																																																																																																										
						41. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro 76%																																																																																																										

D. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
42. OBJETO:	Adquirir lotes de participación en pruebas interlaboratorio y ensayos de aptitud, nacionales e internacionales, requeridos por los laboratorios de ensayo y calibración del Servicio Geológico Colombiano
AVANCE DEL CONTRATO/CONVENIO	
43. RELACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Describa todas las obligaciones específicas del contrato)	44. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE PAGO
Entregar cronograma de actividades para la realización de las pruebas requeridas dentro de los 5 días calendario una vez inicie la ejecución del contrato, luego de la legalización del contrato; el cual será acordado y aprobado por el (la) supervisor(a) del contrato.	El cronograma fue entregado por el contratista en el plazo establecido.
Asegurar que los Laboratorios de la Dirección de Asuntos Nucleares y de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano participen en las diferentes rondas o ejercicios programadas para ensayos de aptitud o pruebas interlaboratorio, según se establece en las especificaciones técnicas.	Las rondas fueron adquiridas con los PEAs (Proveedores de Ensayo de Aptitud) internacionales dentro de las ventanas acordadas en el cronograma.
Realizar la Inscripción de los laboratorios de la Dirección de Asuntos Nucleares y de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano en las plataformas dispuestas para cada una de las rondas o ejercicios ofrecidos según se establece en las especificaciones técnicas	Las inscripciones a las rondas fueron suministradas con los PEAs internacionales dentro de las ventanas acordadas en el cronograma.
Asegurar la entrega oportuna de las muestras correspondientes a cada ronda con al menos quince días hábiles (15) días antes de la fecha establecida para el reporte de resultados de acuerdo con el cronograma establecido como lo indica en la obligación No 1; junto con una cadena de custodia que permita conocer de las condiciones de manipulación y transporte.	Los ítems de ensayo asociados a los lotes 1 y 4 de las especificaciones técnicas fueron entregados por el contratista a los laboratorios con mínimo 15 días hábiles antes de la fecha de reporte de resultados.
Entregar las instrucciones para la realización del ensayo, en medio físico o digital al personal del Servicio Geológico Colombiano, junto con las muestras.	Las instrucciones para la realización de los ensayos se encontraron disponibles en las plataformas de los PEAs, y en algunos casos llegaron con los ítems entregados.
Acompañar durante la ejecución del contrato y los seis (6) meses siguientes al reporte de los resultados sobre el manejo de las diferentes plataformas con las que cuente el proveedor del ensayo de aptitud para consulta de la participación en las rondas de los programas seleccionados, reporte de resultados o cualquier inquietud que resulte relevante para la finalidad del contrato, las cuales se deberán responder vía correo electrónico, telefónicamente o de modo presencial, con una oportunidad no mayor a tres (3) días hábiles	Durante el periodo de seguimiento el contratista ha proporcionado acompañamiento suficiente sobre consultas y procedimientos de los esquemas adquiridos. Adicionalmente la respuesta a las solicitudes ha sido oportuna.
Garantizar que los informes de resultados o de participación en los ensayos de aptitud o pruebas interlaboratorios junto con la evaluación estadística de los resultados, sean enviados a los correos registrados del Servicio Geológico Colombiano.	Los informes de desempeño han estado disponibles en las plataformas de los PEAs, el acceso a estas plataformas está vinculado a cuentas de correo institucionales.
Garantizar que los informes de participación con la evaluación estadística junto con el certificado del material de referencia certificado (MRC) utilizado en el estudio en las fechas establecidas y en el programa de participación seleccionado, sean enviados a los correos.	Los informes de desempeño han estado disponibles en las plataformas de los PEAs, el acceso a estas plataformas está vinculado a cuentas de correo institucionales.
Poner a disposición de la ejecución de los Servicios, el recurso humano y técnico, idóneo y necesario, para dicha prestación, en los términos del ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS	El soporte técnico para los lotes 1 y 4 han sido efectivos y satisfactorios.
Entregar el certificado de acreditación vigente conforme a la norma ISO/IEC 17043 para el proveedor ADJUDICADO responsable del desarrollo del lote No. 1, el cual deberá ser emitido por un organismo de acreditación reconocido a nivel nacional o internacional, de conformidad con el anexo técnico del contrato.	Los certificados de acreditación ISO/IEC 17043 fueron entregados durante la ejecución del contrato.
El contratista deberá garantizar que el instrumento para la participación del ensayo de aptitud o comparación interlaboratorio (CIL) marca Tracerco, modelo T422-AEUK-1-R referencia PED2 IS, serial 2401801, junto con cable y cargador, retornen a la sede del SGC en las mismas condiciones en que se encontraba antes del traslado.	No aplica, el lote no fue adjudicado.
Garantizar la entrega de muestras de manera apropiada (envase, embalaje, condiciones ambientales y las demás que apliquen) que aseguren la homogeneidad y representatividad, junto con una cadena de custodia que dé cuenta de las condiciones de manipulación y transporte	Los ítems de ensayo asociados a los lotes 1 y 4 fueron entregados en las diferentes sedes en condiciones adecuadas.
Cumplir con los procedimientos del Sistema de Gestión del Servicio Geológico Colombiano que se relacionen con las actividades del contrato y con las normas de salud ocupacional establecidas por la Entidad.	Evaluación del esta obligación conforme con las normas de salud ocupacional establecidas en el SGC.

45. INFORMACIÓN BANCARIA

• La cuenta bancaria de la cual se presenta certificación para el trámite de pago es: No. 008700392478 CTA AHORROS X CTA CORRIENTE ENTIDAD BANCARIA Davivienda.

E. Observaciones del Supervisor a Las actividades ejecutadas (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO):

El proveedor cumple a satisfacción con los servicios contratados

F. RECIBIDO A SATISFACCIÓN y AUTORIZACIÓN DE PAGO (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO)

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el Proveedor CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas y descritas en el literal D. Igualmente certifico que el Proveedor dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia para la celebración de contratos y/o convenios) y cumplió con los aportes a salud y pensión.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (LETRAS): SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE

46.FIRMAS SUPERVISOR(ES)

Para constancia se firma el día (DD-MM-AAAA): viernes, 24 de abril de 2026

FIRMA DEL SUPERVISOR
Fecha (desde-hasta)
DD-MM-AA/DD-MM-AA 21/10/2025 hasta 24/04/2026
NOMBRE SUPERVISOR: Oscar Alberto Sierra Arias
C.C.: 80.751.169
CARGO: Profesional Especializado

Fecha (desde-hasta)
DD-MM-AA/DD-MM-AA hasta
NOMBRE SUPERVISOR:
C.C.:
CARGO:

G. ANEXOS

47. Factura (responsable del impuesto) con sus especificaciones legales	
48. Certificación Bancaria de la cuenta asociada al RP	
49. Comprobante de Ingreso a Almacén y/o Soporte de Valorización (si aplica)	SI NO (X)
50. Los bienes a Ingresar son de naturaleza	Devolutivos Consumo (X)
51. Copia del Contrato y/o sus modificaciones, anexos u otros.	
52. Acta de Recibo a Satisfacción firmada por el supervisor	
53. RUT vigente	
54. Certificación de pago de aportes a parafiscales de los últimos 6 meses firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal con vigencia en el periodo de cobro	
55. Otros:	

[illegible]

R BIOPHARM COLOMBIA SAS
900.489.271-3
CL 98 70 91 OF 1106
(601) 3451548
Bogotá - Colombia
rbipharmcolombia@gmail.com
www.r-biopharmcol.com



Factura electrónica de venta
N°. FE 6847

Fecha y hora Factura

Generación 15/04/2026, 09:03
Expedición 15/04/2026, 09:04
Vencimiento 13/05/2026
Vendedor Andrea Stephania Marcelo
Centro de costo 0
Cotización



Cliente: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
Nit: 899.999.294-8
Teléfono: (601) 2221811 - Ext. 000 - (601) 2200292 - Ext. 000
Dirección: DG 53 34 53
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: contabilidad_urf@sgc.gov.co

Ítem	Código	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	PTERA	Material para Muestra Prueba de Proficiencia ERA	Material para Muestra Prueba de Proficiencia ERA. Actividad 7: Radionucleidos de agua, MRAD. Ronda del 23 de Marzo del 2026. Un vial con tapa de rosca de 12 ml rinde hasta 2 litros tras la dilución. Incluye un subconjunto de los radionucleidos emisores alfa, beta y gamma que se enumeran a continuación: Americium-241 Cesium-134 Cesium-137 Cobalt-60 Iron-55 Manganese-54 Plutonium-238 Plutonium-239 Strontium-90 Uranium (mass) Uranium-234 Uranium-238 Uranium-Total Zinc-65	1.00	10,000,000.00	10,000,000.00	19 %	1,900,000.00	0 %	0.00

Ítem	Código	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
2	PTERA	Material para Muestra Prueba de Proficiencia ERA	Material para Muestra Prueba de Proficiencia ERA. Actividad 6: Air filter. Ronda del 23 de Marzo del 2026. Radionucleidos de filtros de aire, MRAD Un filtro de fibra de vidrio de 47 mm de diámetro incluye un subconjunto de los radionucleidos emisores alfa, beta y gamma que se enumeran a continuación. Americium-241 Cesium-134 Cesium-137 Cobalt-60 Iron-55 Manganese-54 Plutonium-238 Plutonium-239 Strontium-90 Uranium (mass) Uranium-234 Uranium-238 Uranium-Total Zinc-65	1.00	7,200,000.00	7,200,000.00	19 %	1,368,000.00	0 %	0.00
3	PTERA	Material para Muestra Prueba de Proficiencia ERA	Material para Muestra Prueba de Proficiencia ERA. Actividad 5. Soil Radionuclides, MRAD. Ronda del 23 de Marzo del 2026. Un estándar de 500 cc incluye un subconjunto de los radionucleidos emisores alfa, beta y gamma enumerados a continuación: Actinium-228 Americium-241 Bismuth-212 Bismuth-214 Cesium-134 Cesium-137 Cobalt-60 Lead-212 Lead-214 Manganese-54 Plutonium-238 Plutonium-239 Potassium-40 Strontium-90 Thorium-234 Uranium (mass) Uranium-234 Uranium-238 Uranium-Total Zinc-65	1.00	11,100,000.00	11,100,000.00	19 %	2,109,000.00	0 %	0.00
4	PTWEPAL	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL Actividad 4. Soil Ronda de Octubre del 2025. Parametros: Ag\$, Al, As, B\$, Ba, Be\$, Bi\$, Br, C-elementary, Ca, Cd, Ce, Co, Cr, Cs\$, Cu, Dy\$, F\$, Fe, Ga, Gd\$, Ge\$, Hg, I\$, K, La, Li\$, Mg, Mn, Mo\$, N - elementary, Na, Nb, Nd, Ni, P, Pb, Pd\$, Pr\$, Pt\$, Rb, Rh\$, S, Sb, Sc\$, Se\$, Si, Sm\$, Sn, Sr, Te\$, Th, Ti, TI\$, U\$, V, W\$, Y, Yb\$, Zn, Zr. Cantidad: 100g	1.00	3,700,000.00	3,700,000.00	19 %	703,000.00	0 %	0.00

Ítem	Código	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
5	PTWEPAL	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL Actividad 3: Soil Ronda de Octubre del 2025. Parametros: Ag\$, Al, As, B\$, Ba, Be\$, Bi\$, Br, C-elementary, Ca, Cd, Ce, Co, Cr, Cs\$, Cu, Dy\$, F\$, Fe, Ga, Gd\$, Ge\$, Hg, I\$, K, La, Li\$, Mg, Mn, Mo\$, N - elementary, Na, Nb, Nd, Ni, P, Pb, Pd\$, Pr\$, Pt\$, Rb, Rh\$, S, Sb, Sc\$, Se\$, Si, Sm\$, Sn, Sr, Te\$, Th, Ti, Tl\$, U\$, V, W\$, Y, Yb\$, Zn, Zr. Cantidad: 100g	1.00	3,700,000.00	3,700,000.00	19 %	703,000.00	0 %	0.00
6	PTWEPAL	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL Actividad 2: Soil Ronda de Octubre 2025. Parametros: Ag\$, Al, As, B\$, Ba, Be\$, Bi\$, Br, C-elementary, Ca, Cd, Ce, Co, Cr, Cs\$, Cu, Dy\$, F\$, Fe, Ga, Gd\$, Ge\$, Hg, I\$, K, La, Li\$, Mg, Mn, Mo\$, N - elementary, Na, Nb, Nd, Ni, P, Pb, Pd\$, Pr\$, Pt\$, Rb, Rh\$, S, Sb, Sc\$, Se\$, Si, Sm\$, Sn, Sr, Te\$, Th, Ti, Tl\$, U\$, V, W\$, Y, Yb\$, Zn, Zr. Cantidad: 100g	1.00	2,857,100.00	2,857,100.00	19 %	542,849.00	0 %	0.00
7	PTWEPAL	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL Actividad 2: Soil Ronda de Octubre 2025. Parametros: Ag\$, Al, As, B\$, Ba, Be\$, Bi\$, Br, C-elementary, Ca, Cd, Ce, Co, Cr, Cs\$, Cu, Dy\$, F\$, Fe, Ga, Gd\$, Ge\$, Hg, I\$, K, La, Li\$, Mg, Mn, Mo\$, N - elementary, Na, Nb, Nd, Ni, P, Pb, Pd\$, Pr\$, Pt\$, Rb, Rh\$, S, Sb, Sc\$, Se\$, Si, Sm\$, Sn, Sr, Te\$, Th, Ti, Tl\$, U\$, V, W\$, Y, Yb\$, Zn, Zr. Cantidad: 100g	1.00	2,857,100.00	2,857,100.00	19 %	542,849.00	0 %	0.00

Ítem	Código	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
8	PTGLOBAL	Material para Prueba de proficiencia Global Proficiency Test	Material para Prueba de proficiencia Global Proficiency Test Actividad 1: WaterCheck Program, Ronda de Diciembre del 2025. Muestra de efluente de agua municipal y efluente de agua de derivados carnicos. Parametros: Absorbancia - filtrada (254 nm) Alcalinidad total (como CaCO3) Amoníaco-N Boro Bromuro Calcio Cloruro Color verdadero Conductividad a 25 °C Fluoruro Dureza - Total (como CaCO3) Magnesio Nitrato-N Nitrito-N NOx-N Nitrógeno - Total Nitrógeno - Total Kjeldahl Nitrógeno - Orgánico pH a 25 °C Fósforo - Disuelto Reactivo Fósforo - Total Disuelto Fósforo - Total Potasio Sílice (como SiO2) Sodio Sólidos - Total Sólidos - Disueltos Sólidos - Suspendidos Sólidos - Volátiles; Sulfato suspendido o total Turbidez	1.00	2,341,500.00	2,341,500.00	19 %	444,885.00	0 %	0.00

Total items: 8

Total Bruto43,755,700.00

Valor en Letras:
Cincuenta y dos millones sesenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos m/cte

IVA 19%8,313,583.00

Total a Pagar52,069,283.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-13 por \$ 52,069,283.00

Observaciones:
CUENTA DE AHORROS BANCO DAVIVIENDA 008700392478 A NOMBRE DE: R- BIOPHARM COLOMBIA S.A.S
TARIFA RTE ICA 4,14*1000 SOLO RETENER EN LA CIUDAD DE BOGOTA.
\$21-03-00-002;contrato1273-2025;osierra@sgc.gov.co# \$

Documentos de referencia:

Orden de compra / pedido:
CONTRATO-1273-2025

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764082031008 aprobado en 20241023 prefijo FE desde el número 5001 al 10000 Vigencia: 24 Meses**

Firma recibido

Responsable de IVA - Actividad Económica 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador Tarifa 4.14

CUFE:

e3ff99e0a03768c699b3537890612e704e09488d62c98bd063858cce824354a6044d45bc132666851c90335c9151160c

 www.r-biopharmcol.com



Cotización



Cliente: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
Nit: 899.999.294-8
Teléfono: (601) 2221811 - Ext. 000 - (601) 2200292 - Ext. 000
Dirección: DG 53 34 53
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: contabilidad_urf@sgc.gov.co

Ítem	Código	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	PTIAG	Muestra de prueba de proficiencia de International Association of Geoanalysts	Muestra de prueba de proficiencia de International Association of Geoanalysts. Actividdad 4 GeoPT Ronda de Marzo del 2026. Parametros: SiO2 TiO2 Al2O3 Fe2O3T MgO CaO Na2O K2O P2O5 Ag As Au B Ba Be Bi Cd Ce Co Cr Cs Cu Dy Er Eu Ga Gd Ge Hf Ho In La Li Lu Mn Mo Nb Nd Ni Pb Pr Rb S Sb Sc Se Sm Sn Sr Ta Tb Te Th Tl Tm U V W Y Yb Zn Zr	2.00	3,361,300.00	6,722,600.00	19 %	1,277,294.00	0 %	0.00
2	PTWEPAL	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL : Soil Ronda de Octubre2025. Actividad 2 Parametros: Ag\$, Al, As, B\$,Ba, Be\$, Bi\$, Br, C-elementary, Ca,Cd, Ce, Co, Cr, Cs\$, Cu, Dy\$, F\$,Fe, Ga, Gd\$, Ge\$, Hg, I\$, K, La, Li\$,Mg, Mn, Mo\$, N - elementary, Na,Nb, Nd, Ni, P, Pb, Pd\$, Pr\$, Pt\$, Rb,Rh\$, S, Sb, Sc\$, Se\$, Si, Sm\$, Sn,Sr, Te\$, Th, Ti, Ti\$, U\$, V, W\$, Y,Yb\$, Zn, Zr. Cantidad: 100g	1.00	4,350,000.00	4,350,000.00	19 %	826,500.00	0 %	0.00

Ítem	Código	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
3	PTWEPAL	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL Soil Ronda de Octubre2025. Actividad 1 Parametros: Ag\$, Al, As, B\$,Ba, Be\$, Bi\$, Br, C-elementary, Ca,Cd, Ce, Co, Cr, Cs\$, Cu, Dy\$, F\$,Fe, Ga, Gd\$, Ge\$, Hg, I\$, K, La, Li\$,Mg, Mn, Mo\$, N - elementary, Na,Nb, Nd, Ni, P, Pb, Pd\$, Pr\$, Pt\$, Rb,Rh\$, S, Sb, Sc\$, Se\$, Si, Sm\$, Sn,Sr, Te\$, Th, Ti, Tl\$, U\$, V, W\$, Y,Yb\$, Zn, Zr. Cantidad: 100g	1.00	3,910,000.00	3,910,000.00	19 %	742,900.00	0 %	0.00
4	PTGLOBAL	Material para Prueba de proficiencia Global Proficiency Test	Material para Prueba de proficiencia Global Proficiency Test Soilcheck: Ronda de marzo del 2026. Actividad 3 parametros: <ul style="list-style-type: none">Air Dry Moisture ContentPhosphorusElectrical ConductivitySulfurSoil pHCalcium ChlorideSoluble ChlorideExtractablesOrganic CarbonExchangeablesNitrogenAqua Regia ElementsMehlich 3 Extractable Elements	1.00	4,000,000.00	4,000,000.00	19 %	760,000.00	0 %	0.00

Total items: 4	Total Bruto	18,982,600.00
Valor en Letras: Veintidos millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos m/cte	IVA 19%	3,606,694.00
	Total a Pagar	22,589,294.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-13 por \$ 22,589,294.00

Observaciones:
CUENTA DE AHORROS BANCO DAVIVIENDA 008700392478 A NOMBRE DE: R- BIOPHARM COLOMBIA S.A.S
TARIFA RTE ICA 4,14*1000 SOLO RETENER EN LA CIUDAD DE BOGOTA.
#\$21-03-00-002;contrato1273-2025;osierra@sgc.gov.co#\$

Documentos de referencia:

Orden de compra / pedido:
CONTRATO-1273-2025

Elaborado por

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764082031008 aprobado en 20241023 prefijo FE desde el número 5001 al 10000 Vigencia: 24 Meses**

Firma recibido

Responsable de IVA - Actividad Económica 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador Tarifa 4.14
CUFE:
7ab4b2044787cbd439ff54f6f7e68953545be2955c95f13210cb71080e8626e72386dd744d8fa20d067645208c5f595e



CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 24/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **R BIOPHARM COLOMBIA SAS** con **NIT 900.489.271-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 008700392478

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CONTRATO No. 1273 - 2025

CONTRATISTA : R BIOPHARM COLOMBIA SAS.
CONTRATANTE: SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
VALOR : \$ 87.278.527 INCLUIDO IVA

EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885 de Tunja (Boyacá)., quien actúa en condición de Secretaria General en virtud de la Resolución de Nombramiento No. 0533 del 27 de mayo de 2024, y Acta de Posesión No. 014 del 28 de mayo de 2024, por una parte, y por la otra, **R BIOPHARM COLOMBIA SAS.**, identificado con **NIT 900.489.271-3**, Representada Legalmente por la señora **VICTORIA EUGENIA GONZALEZ GUTIERREZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.144.963, declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 modificados y adicionados por los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 2014 de 2019, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, de las demás normas de derecho público que los rigen y por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

TERCERO Que el Servicio Geológico Colombiano en virtud del artículo 3º del Decreto 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto *"realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación."*

CUARTO Que mediante la Resolución No. 1048 del 12 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SAMC-010-2025, cuyo objeto es: *"Adquirir lotes de participación en pruebas interlaboratorio y ensayos de aptitud, nacionales e internacionales, requeridos por los laboratorios de ensayo y calibración del Servicio Geológico Colombiano"* con un presupuesto oficial de hasta de NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS

MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$97,216,864) incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, amparado en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97825 (SPGR) del 31 de julio de 2025.

QUINTO Que efectuado el cierre se recibió una (1) oferta referida a R BIOPHARM COLOMBIA SAS.

SEXTO Que como consecuencia del resultado de los INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS y FINANCIEROS FINALES, el Comité Asesor y Evaluador mediante acta recomendó a la Secretaria General en su calidad de Ordenadora del Gasto del Servicio Geológico Colombiano, adjudicar el contrato al proponente **R BIOPHARM COLOMBIA SAS.**, identificado con NIT **900.489.271-3**, por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$52.069.283)** para el Lote No. 1, **DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$(12.619.950)**, para el Lote No. 2 y **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$22.589.294)** para el Lote 4, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SAMC-010-2025, cuyo objeto es: *"Adquirir lotes de participación en pruebas interlaboratorio y ensayos de aptitud, nacionales e internacionales, requeridos por los laboratorios de ensayo y calibración del Servicio Geológico Colombiano"*

SEPTIMO Que la secretaria general del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, expidió la Resolución de Adjudicación No. 1163 del 07 de octubre de 2025 por medio de la cual se adjudicó el contrato al proponente **R BIOPHARM COLOMBIA SAS.**, identificado con NIT **900.489.271-3**, por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$52.069.283)** para el Lote No. 1, **DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$(12.619.950)**, para el Lote No. 2 y **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$22.589.294)** para el Lote 4, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Que en virtud de las anteriores consideraciones es procedente suscribir el contrato requerido, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adquirir lotes de participación en pruebas interlaboratorio y ensayos de aptitud, nacionales e internacionales, requeridos por los laboratorios de ensayo y calibración del Servicio Geológico Colombiano

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Especificaciones Técnicas del proceso de selección, la ficha técnica mediante el cual hace el ofrecimiento, el Formato Especificaciones Técnicas y el formato ofrecimiento técnico adicional, el cual hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y

fiscales, el valor del presente contrato se fija por la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$52.069.283)** para el Lote No. 1, **DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$(12.619.950)**, para el Lote No. 2 y **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$22.589.294)** para el Lote 4, para un valor total de **OCHENTA Y SIETE MILLONE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE \$87.278.527** incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:

El Servicio Geológico Colombiano pagará al contratista el valor correspondiente a cada lote, en un único pago por lote, de acuerdo con los valores establecidos en la oferta económica de cada uno. El pago se efectuará previa entrega de la documentación que acredite la adquisición efectiva del(los) cupo(s) o participación(es) en las pruebas interlaboratorio o ensayos de aptitud contratados, y una vez se haya presentado la factura correspondiente, incluidos los impuestos aplicables y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La documentación debe presentarse en la Tesorería del Servicio Geológico Colombiano en la Diagonal 53 No. 34-53, o a través de los canales digitales establecidos por la entidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el Servicio Geológico Colombiano está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente, a la liquidez de tesorería y a la verificación de esta en el SECOP II.

El contratista en caso de estar obligado deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de las sumas de dinero a que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** queda obligado en virtud del presente contrato, se hará con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97825 (SPGR) del 31 de julio de 2025. **PARÁGRAFO:** Los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA** por parte del **SGC** en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el **SGC** no se responsabiliza de los gastos que realice **EL CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución estimado será hasta el 31 de julio del 2026, contado a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, el SGC queda exento de toda responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - RÉGIMEN PRESTACIONAL: Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL SGC: 10.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 10.2. Hacer el pago en los términos estipulados en el Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SGC.** 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato a cargo del profesional que para el efecto se designe. 3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 4. Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 5. Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 6. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar cronograma de actividades para la realización de las pruebas requeridas dentro de los 5 días calendario una vez inicie la ejecución del contrato, luego de la legalización del contrato; el cual será acordado y aprobado por el (la) supervisor(a) del contrato
2. Asegurar que los Laboratorios de la Dirección de Asuntos Nucleares y de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano participen en las diferentes rondas o ejercicios programadas para ensayos de aptitud o pruebas interlaboratorio, según se establece en las especificaciones técnicas.
3. Realizar la Inscripción de los laboratorios de la Dirección de Asuntos Nucleares y de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano en las plataformas dispuestas para cada una de las rondas o ejercicios ofrecidos según se establece en las especificaciones técnicas
4. Asegurar la entrega oportuna de las muestras correspondientes a cada ronda con al menos quince días hábiles (15) días antes de la fecha establecida para el reporte de resultados de acuerdo con el cronograma establecido como lo indica en la obligación No 1; junto con una cadena de custodia que permita conocer de las condiciones de manipulación y transporte
5. Entregar las instrucciones para la realización del ensayo, en medio físico o digital al personal del Servicio Geológico Colombiano, junto con las muestras.
6. Acompañar durante la ejecución del contrato y los seis (6) meses siguientes al reporte de los resultados sobre el manejo de las diferentes plataformas con las que cuente el proveedor del ensayo de aptitud para consulta de la participación en las rondas de los programas seleccionados, reporte de resultados o cualquier

- inquietud que resulte relevante para la finalidad del contrato, las cuales se deberán responder vía correo electrónico, telefónicamente o de modo presencial, con una oportunidad no mayor a tres (3) días hábiles
7. Garantizar que los informes de resultados o de participación en los ensayos de aptitud o pruebas interlaboratorios junto con la evaluación estadística de los resultados, sean enviados a los correos registrados del Servicio Geológico Colombiano.
 8. Garantizar que los informes de participación con la evaluación estadística junto con el certificado del material de referencia certificado (MRC) utilizado en el estudio en las fechas establecidas y en el programa de participación seleccionado, sean enviados a los correos.
 9. Poner a disposición de la ejecución de los Servicios, el recurso humano y técnico, idóneo y necesario, para dicha prestación, en los términos del ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS
 10. Entregar el certificado de acreditación vigente conforme a la norma ISO/IEC 17043 para el proveedor ADJUDICADO responsable del desarrollo del lote No. 1, el cual deberá ser emitido por un organismo de acreditación reconocido a nivel nacional o internacional, de conformidad con el anexo técnico del contrato.
 11. El contratista deberá garantizar que el instrumento para la participación del ensayo de aptitud o comparación interlaboratorio (CIL) marca Tracerco, modelo T422-AEUK-1-R referencia PED2 IS, serial 2401801, junto con cable y cargador, retornen a la sede del SGC en las mismas condiciones en que se encontraba antes del traslado.
 12. Garantizar la entrega de muestras de manera apropiada (envase, embalaje, condiciones ambientales y las demás que apliquen) que aseguren la homogeneidad y representatividad, junto con una cadena de custodia que dé cuenta de las condiciones de manipulación y transporte
 13. Cumplir con los procedimientos del Sistema de Gestión del Servicio Geológico Colombiano que se relacionen con las actividades del contrato y con las normas de salud ocupacional establecidas por la Entidad.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el documento de estudios previos, pliego de condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.
3. Prestar bajo su responsabilidad los servicios descritos en este documento en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, con sus anexos (incluyendo anexo técnico) y el contrato.
4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.
6. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución e investigación si fuere procedente.

8. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.
9. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.
12. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.
14. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.
17. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 (En caso de que aplique).
18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato (en caso de que aplique).
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.
20. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
22. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato y le correspondan al Contratista para la correcta ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: El supervisor o interventor para el presente contrato será OSCAR ALBERTO SIERRA ARIAS del grupo 4804 - INVESTIGACIONES Y APLICACIONES NUCLEARES Y GEOCRONOLÓGICAS o quien haga sus veces, o por quien sea designado por la Ordenadora del Gasto quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano o quien haga sus veces o quién la Secretaría General designe, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano. El supervisor dará estricto cumplimiento al Manual adoptado mediante Resolución 166 del 4 de abril de 2014, y velará por los intereses de la entidad y procurará que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El SGC podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del SGC. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA. 6. Por apertura del proceso concursal de EL CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. 7. Por interdicción judicial. 8. Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato. 9. Si EL CONTRATISTA no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado. 10. Por mutuo acuerdo de las partes. 11. En los demás eventos contemplados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: La Liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD: EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien, a criterio del SGC, que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 782 de 2002. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** hará efectiva la garantía única y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra **EL CONTRATISTA** y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al **SGC**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato al **SGC**, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no

existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del **SGC**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de que **EL CONTRATISTA** celebre subcontratos, el **SGC** no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato se le aplicarán los principios de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral por parte del **SGC**, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **SGC**. **PARÁGRAFO:** En caso de producirse dicha cesión, se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **SGC**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **SGC**, por asuntos derivados del presente contrato y sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SGC**. **EL CONTRATISTA**, será responsable de todos los daños causados al **SGC** ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **SGC** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 numeral 5 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOPII.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del presente contrato se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación de la misma a cargo del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

La ejecución se realizará en los lugares descritos en el siguiente cuadro:

Lote	Actividad	Laboratorio	Dirección de entrega	Ciudad
------	-----------	-------------	----------------------	--------

1	1	Laboratorio Geoquímica Manizales	Avenida 12 de octubre No. 15 - 47	Manizales
	2	Laboratorio Analizador de Mercurio	Diagonal 53 No. 34 - 53	Bogotá, D.C.
		Laboratorio Química Ambiental	Carrera 97A No. 16-78	Cali
	3	Laboratorio ICP-MS	Diagonal 53 No. 34 - 53	Bogotá, D.C.
	4	Laboratorio de Análisis por Activación Neutrónica LAAN	Carrera 50 No. 26-20	Bogotá, D.C.
	5, 6 y 7	Laboratorio de Radiometría Ambiental LRA	Carrera 50 No. 26-20	Bogotá, D.C.
2	1	Laboratorio de análisis de isótopos estables en muestras sólidas LIES	Carrera 50 No. 26-20	Bogotá, D.C.
	2	Laboratorio de Microsonda Electrónica LME	Carrera 50 No. 26-20	Bogotá, D.C.
4	1	Laboratorio FRX	Diagonal 53 No. 34 - 53	Bogotá, D.C.
	2	Laboratorio FRX	Diagonal 53 No. 34 - 53	Bogotá, D.C.
	3	pH en suelos	Diagonal 53 No. 34 - 53	Bogotá, D.C.
		Cianuro total, cianuro libre y cianuro disociable	Carrera 97A No. 16-78	Cali
		Tamaño de Particula	Carrera 50 No. 26-20	Bogotá, D.C.
	4	Interlaboratorios en matriz específica de origen geológico	Diagonal 53 No. 34 - 53	Bogotá, D.C.

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, Sede Principal - Diagonal 53# 34-53.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – GARANTIAS:

MARQUE CON UNA X	MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
X	Calidad del Servicio prestado	20	Por el plazo de ejecución y doce (12) meses mas
X	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Por el plazo de ejecución y tres (3) años mas
X	Cumplimiento del Contrato	20	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses mas
X	Responsabilidad civil extracontractual	200	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato, amparará a terceros y al SGC y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Anexo de especificaciones técnicas. **3.** La propuesta presentada por **El CONTRATISTA**. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Los demás documentos que hagan parte de la etapa precontractual.

OTRO SI No 1 MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE No. 1273-2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y R BIOPHARM COLOMBIA SAS

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 533 del 27 de mayo de 2024, y posesionada mediante Acta No. 014 del 28 de mayo de 2024 y en ejercicio de las facultades y funciones señaladas en la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022, por una parte, y por la otra **R BIOPHARM COLOMBIA SAS**, con NIT 900.489.271-3, representada legalmente por **VICTORIA EUGENIA GONZALEZ GUTIERREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.144.963, en su calidad de representante legal, en adelante **EL CONTRATISTA**, quien actúa en nombre propio, hemos acordado suscribir el presente Otro sí modificatorio al Contrato **No. 1273-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 15 de octubre 2025, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **R BIOPHARM COLOMBIA SAS**, con NIT 900.489.271-3, el Contrato **No. 1273-2025**, cuyo objeto establece: *"Adquirir lotes de participación en pruebas interlaboratorio y ensayos de aptitud, nacionales e internacionales, requeridos por los laboratorios de ensayo y calibración del Servicio Geológico Colombiano."*

SEGUNDA: Que el valor del Contrato **No. 1273-2025**, se estableció en la suma **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$87.278.527) IVA, incluido IVA cuando aplique.**

TERCERA: Que el plazo de ejecución del Contrato **No. 1273-2025**, se estableció hasta el 31 de julio del 2026, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal.

CUARTA: Que mediante Memorando No. 2026-800-001638-3 de fecha 06 de marzo de 2026, el Supervisor del contrato, señor Oscar Alberto Sierra Arias, ha manifestado la necesidad de efectuar adición y prórroga al contrato No. 1273-2025, sustentando dicha solicitud en los siguientes términos:

*"(...) En calidad de supervisor del Contrato No. 1273 de 2025, suscrito entre el SGC y la empresa R BIOPHARM COLOMBIA SAS. cuyo objeto contempla **"Adquirir lotes de participación en pruebas Interlaboratorio y ensayos de aptitud, nacionales e internacionales, requeridos por los laboratorios de ensayo y calibración del Servicio Geológico Colombiano"**, por valor de \$87.278.527 INCLUIDO IVA, atentamente solicito, se inicie el trámite correspondiente para realizar adición por la suma de \$10.353.000 y prorrogar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

Que el día 21 de octubre de 2025, se inició la ejecución del contrato y el plazo inicial es hasta el día 31 de julio de 2026.

Que en la Ficha de especificaciones técnicas del proceso No. SGC-SAMC-010-2025, en el cual se contempló, los siguientes ensayos:

LOTE 1 - (ENSAYOS ACREDITADOS)

Actividad 1: Entregar las muestras correspondientes a una (1) ronda de participación en ensayos de aptitud (EA) para los laboratorios de la Dirección de Laboratorios (DL - sede Manizales), dentro

de las fechas establecidas por el programa seleccionado en muestras de aguas naturales, aguas de manantial, o aguas minerales naturales (agua termal), y para determinación dentro de los siguientes rangos de medición:

Elemento / sustancia	Intervalo de medición		Unidad	Número de muestras por ronda*
Fluoruro	0,1	250	mg/L	1
Cloruro	2,5	9 500	mg/L	1
Bromuro	0,1	200	mg/L	1
Nitratos	0,1	200	mg/L	1
Sulfatos	1,0	24 000	mg/L	1

Método de ensayo: determinación de aniones mediante cromatografía iónica.

*Puede referirse a una muestra que contenga la cantidad total de aniones.

LOTE 2 - (DAN – ENSAYOS NO ACREDITADOS)

Actividad 1 (DAN - Laboratorio de análisis de isótopos estables en muestras sólidas LIES)

Entregar las muestras correspondientes a una (1) ronda de participación en pruebas interlaboratorio para los laboratorios de la Dirección de Asuntos Nucleares (DAN - LIES), dentro de las fechas establecidas por el programa seleccionado para el ensayo de la determinación de relación isotópica en las siguientes muestras:

Elementos / Sustancias	Intervalo de medición		Unidad	Número de muestras por ronda
relación isotópica de $^{13}\text{C}/^{12}\text{C}$ en CARBÓN	-32.15	-16.05	‰ VPDB	1
relación isotópica de $^{15}\text{N}/^{14}\text{N}$ en SUELOS	-30.41	20.41	‰ Aire	1

<i>relación isotópica de ¹³C/¹²C y ¹⁵N/¹⁴N en ALIMENTOS</i>	<i>Para Carbono: -32,15 Para Nitrógeno: -30,41</i>	<i>Para Carbono:-16,05 Para Nitrógeno: 20,41</i>	<i>Para Carbono: ‰ VPDB Para nitrógeno: ‰ Aire"</i>	<i>1</i>
<i>relación isotópica de ¹³C/¹²C y ¹⁸O/¹⁶O en CARBONATOS</i>	<i>No se necesita</i>	<i>No se necesita</i>	<i>No aplica</i>	<i>1</i>

Por lo tanto, se concluye que la necesidad de adición del presente contrato se encuentra incluida dentro del alcance del proceso No. SGC-SAMC-010-2025 el cual antecede al contrato No. 1273 de 2025.

Para la Dirección de Asuntos Nucleares, la necesidad de adicionar el presente contrato, se enmarca en el interlaboratorio relación isotópica en SUELOS.

Que los laboratorios del Servicio Geológico Colombiano adscritos a las Direcciones de Laboratorios y de Asuntos Nucleares han participado en algunas rondas de ensayos de aptitud en matrices aguas, suelos y sedimentos, desde el mes de diciembre de 2025.

El SGC y los laboratorios de las direcciones técnicas requieren participar en ensayos de aptitud con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de aseguramiento de la validez de los resultados de ensayo y de calibración, establecidos en la sección 7.7 de la norma ISO/IEC 17025:2017, así como de los lineamientos establecidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)

Para la dirección de Asuntos Nucleares y para el Laboratorio de Isótopos Estables en Muestras Sólidas es importante participar en el ejercicio de intercomparación ofertado por WEPAL-QUASIMEME, correspondiente al análisis isotópico de δ¹³C y δ¹⁵N en suelos ya que ofrece un ejercicio específico para δ¹⁵N en suelos, matriz para la cual el Laboratorio de Isótopos Estables en Muestras Sólidas se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, lo que hace que esta participación sea altamente pertinente y representativa de las actividades rutinarias del laboratorio.

Que la Dirección de Laboratorios y el grupo de trabajo de Geoquímica de la sede Manizales, participó en el mes de diciembre en una ronda de ensayo de aptitud con matriz acuosa de altas concentraciones, conforme a la programación técnica definida al inicio de la vigencia, considerando la disponibilidad de ofertas en el mercado y los cronogramas de los proveedores acreditados.

Con el fin de garantizar la cobertura integral del alcance acreditado y la evaluación externa del desempeño en todos los niveles de concentración analizados por el laboratorio, se requiere la participación en una ronda adicional de ensayo de aptitud con muestras de aguas naturales, aguas de manantial, o aguas minerales naturales (agua termal), conforme a la norma ISO/IEC 17043.

La justificación de incluir rondas de ensayos de aptitud adicionales, es:

- Para la fecha de inicio del contrato y durante la etapa precontractual no se encontraban disponibles las rondas de los proveedores WEPAL-QUASIMEME y PTCANADA, razón por la cual no fue posible efectuar la inscripción y adquisición de los respectivos lotes de participación dentro del plazo inicialmente previsto.
- El 5 de noviembre de 2025, en el marco de la ejecución del contrato No. 1273-2025 el laboratorio WEPAL-QUASIMEME confirmó mediante correo electrónico (ANEXO 2) la disponibilidad de cupos para participar en el ensayo de aptitud correspondiente al análisis isotópico de $\delta^{13}\text{C}$ y $\delta^{15}\text{N}$ en suelos, habilitando así la posibilidad de adelantar la inscripción en dicha ronda conforme a las necesidades del laboratorio.
- La participación en ensayos de aptitud internacionales requiere la definición previa de parámetros técnicos específicos (matrices, analitos y niveles de concentración), los cuales deben armonizarse con el plan anual de aseguramiento de calidad del laboratorio.
- Con posterioridad a la participación realizada en el mes de diciembre de 2025, y en el marco del seguimiento al alcance acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), se identificó la necesidad de complementar la cobertura de evaluación externa del desempeño en el rango de bajas concentraciones correspondiente a la metodología "Determinación de aniones (Fluoruro, Cloruro, Bromuro, Nitratos y Sulfatos) en aguas naturales por cromatografía iónica", con el fin de garantizar la consistencia técnica de los resultados, fortalecer el aseguramiento de la calidad analítica y mantener la conformidad con los requisitos del alcance acreditado.

La presente necesidad corresponde a un requerimiento técnico complementario y dentro del alcance del Contrato No. 1273 de 2025, orientado a garantizar el aseguramiento continuo de la competencia técnica del laboratorio, así como el cumplimiento de los lineamientos y requisitos aplicables para el mantenimiento del alcance acreditado. Esta necesidad surge como una situación sobreviniente evidenciada en el desarrollo de las actividades contractuales, cuya atención resulta necesaria para asegurar la continuidad de los procesos de control y aseguramiento de la calidad analítica del laboratorio.

En este contexto, y con el fin de estimar el valor correspondiente a la adición contractual requerida para la adquisición de las rondas de ensayos de aptitud, se solicitó cotización al proveedor R BIOPHARM COLOMBIA S.A.S., quien ostenta la calidad de adjudicatario del contrato en mención, con el propósito de contar con un referente económico que permita soportar la viabilidad de la modificación contractual propuesta.

Así mismo se puede indicar que la presente adición no modifica el objeto ni las condiciones esenciales del Contrato No. 1273 de 2025; por el contrario, guarda relación directa con el objeto contractual y se orienta a fortalecer su adecuado cumplimiento, en la medida en que permite atender un requerimiento técnico identificado durante su ejecución. En tal sentido, la adquisición de las rondas de ensayos de aptitud resulta necesaria para garantizar la participación del laboratorio en ejercicios de evaluación externa del desempeño, contribuyendo al mantenimiento de su competencia técnica y del alcance acreditado, conforme a los lineamientos aplicables en materia de aseguramiento de la calidad.

Finalmente, se deja constancia de que la presente adición contractual se enmarca dentro de los límites establecidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal, particularmente en lo relacionado con las modificaciones contractuales durante la etapa de ejecución, sin superar el porcentaje máximo permitido respecto del valor inicial del contrato. En consecuencia, la adición propuesta resulta procedente desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, en la medida en que contribuye al adecuado cumplimiento del objeto contractual y a la satisfacción de la necesidad identificada.

Mediante la cotización RBCOL 206 No. C-1-3211, de fecha 10 de febrero de 2026 por un valor estimado de las rondas de los ensayos de aptitud es:

ITEM	CÓDIGO	Descripción	Cantidad	Valor Total SIN IVA
1	PTWEPAL	Material para prueba de proficiencia WEPAL ronda 2 de ISE de abril a junio 2026. Set de 4 muestras de suelo	1	\$ 4.250.000
2	PTCANAD A	Muestra prueba de proficiencia Canadá. Ronda del 8 de marzo del 2026	1	\$ 4.450.000
I.V.A 19%				\$1.653.000
Total				\$ 10.353.000

La presente adición será financiada de la siguiente manera:

Fuen te de recur sos	Proye cto	Dependencia	Rubro	Nombre	Objeto	Valor
SGR	10016 48	Centro de geocronología e isotopía — 2023-2025.	A-02-02-02-008-003-04-4	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	Adición No. 1 al CDP 97825 cuyo objeto es: Adquirir lotes de participación en pruebas interlaboratorio y ensayos de aptitud, nacionales e internacionales, requeridos por los laboratorios de ensayo y calibración del Servicio Geológico Colombiano.	\$5.057.500
SGR	10015 57	Dirección de Laboratorios	A-02-02-02-008-003-04-4	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	Adición No. 1 al CDP 97825 cuyo objeto es: Adquirir lotes de participación en pruebas interlaboratorio y ensayos de aptitud, nacionales e internacionales, requeridos por los laboratorios de ensayo y calibración del Servicio Geológico Colombiano.	\$5.295.500

*Que, el presupuesto total para realizar la adición del contrato 1273 de 2025 para la adquisición de las rondas de ensayo de aptitud para los laboratorios de la Dirección de Laboratorios y de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano, es por la suma de \$10.353.000, incluido IVA, valor que no supera el 50% del valor total del contrato. **Para tal adición, se requiere ampliar el plazo de ejecución por un término de tres meses, hasta el 31 de octubre de 2026**, con el fin de incluir los otros ensayos de aptitud que requieren un mayor tiempo por parte del proveedor internacional para poder llevar a cabo las rondas solicitadas.*

A la fecha de corte del presente informe, no se han efectuado pagos en el marco del contrato. Lo anterior obedece a que el contrato se encuentra en fase de ejecución, en la cual se han adelantado las actividades administrativas y técnicas necesarias para la programación y coordinación de la participación en los ejercicios de intercomparación con los proveedores correspondientes.

Es importante señalar que los ensayos de aptitud y pruebas interlaboratorio se desarrollan conforme a cronogramas establecidos, los cuales dependen de convocatorias específicas, fechas definidas de inscripción, envío de muestras, ejecución de análisis y posterior emisión de resultados e informes. En este sentido, los pagos contractuales están condicionados a la efectiva inscripción, participación y facturación por parte de los proveedores, así como al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente para la acusación de las obligaciones.

Que como Supervisor del contrato he verificado que con la modificación del contrato no se genera consecuencia adversa en el cumplimiento de la necesidad de la Entidad.

(...)”

QUINTA: Que, en razón a los motivos expuestos por la Supervisión del contrato, se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato **No.1273- 2025**, suscrito entre el SGC y el CONTRATISTA.

SEXTA: Que el estatuto de contratación estatal determinó la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo¹, lo cual garantiza a las entidades (**SGC**) satisfacer la necesidad² inicialmente pactada.

SEPTIMA: Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

OCTAVA: Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

NOVENA: Que el contrato **No. 1273-2025** se encuentra vigente, en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato No. 1273-2025, la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$10.353.000)** amparado en el CDP SGR No. 97825 de fecha 31 del julio del 2025 con fecha de operación del 04 de marzo de 2026.

SEGUNDA. – MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO: Como consecuente de lo anterior se modifica la cláusula tercera del contrato No. 1273-2025, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$52.069.283) para el Lote No. 1, DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$(12.619.950), para el Lote No. 2 y VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA

Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$22.589.294) para el Lote 4, adición por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$10.353.000) para un valor total de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$97.631.527).**

TERCERA.- PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 1273-2025 hasta el 31 de octubre de 2026.

CUARTA.- MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN: Se modifica la cláusula sexta del contrato No. 1273-2025, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución estimado será hasta el 31 de octubre del 2026, contado a partir de la aprobación de la garantía única por parte del Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal.

QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: Una vez perfeccionado el presente documento, EL CONTRATISTA, deberá dar aviso a la compañía aseguradora y modificar la garantía única de conformidad con lo establecido en el presente documento y conforme con lo establecido en la cláusula vigésima sexta del contrato y allegarla al SGC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cargando el documento para aprobación a través de la plataforma SECOP II.

SEXTA. -VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del contrato **No. 1273-2025**, tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de este por las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal

PROYECTÓ	Francisco José Guerrero Loaiza	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Sandra milena Escobar	Abogada - Contratos y Convenios.
REVISÓ	José Alberto Higuera	Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios
APROBÓ	Jessica Lizeth Martínez Huertas	Secretaria General

	FORMATO		CÓDIGO	F-CIN-ARS-001
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN		VERSIÓN	2
			CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

RECIBO PARCIAL:	x	RECIBO TOTAL:	(Marque con una x) (Aplica si es el último pago o único pago)
-----------------	---	---------------	--

DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO

No. DE CONTRATO O CONVENIO:	1273 de 2025		
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO:	R Biopharm Colombia SAS	NIT O C. C:	900.489.271-3
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 97,631,527		
FECHA DE INICIO:	21/10/2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	31/10/2026

DATOS FINANCIEROS

N° DE PAGO/DESEMBOLSO	No 1	VALOR:	\$ 74,658,577
FACTURA No.	FE6847 y FE6848	FECHA FACTURA:	15/04/2026

DATOS INTERVENTOR O SUPERVISOR

NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:	Oscar Alberto Sierra Arias	NIT O C. C:	80.751.169
--------------------------------------	----------------------------	-------------	------------

En mi calidad de Supervisor/a, certifico que el contratista cumplió plenamente con las obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo sus anexos, el cumplimiento para lo relacionado en la presente acta fue total. Asimismo, confirmo que la entrega de los bienes y/o servicios contratados se realizó dentro de los plazos estipulados y que dichos entregables fueron recibidos a satisfacción, al cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción productos entregados	Valor	Cantidad	Fecha de entrega
1	Material para Muestra Prueba de Proficiencia ERA. Actividad 7: Radionucleidos de agua, MRAD. Ronda del 23 de Marzo del 2026.	\$ 11,900,000	1	7/04/2026
2	Material para Muestra Prueba de Proficiencia ERA. Actividad 6: Air filter. Ronda del 23 de Marzo del 2026.	\$ 8,568,000	1	7/04/2026
3	Material para Muestra Prueba de Proficiencia ERA. Actividad 5. Soil Radionuclides, MRAD. Ronda del 23 de Marzo del 2026.	\$ 13,209,000	1	7/04/2026
4	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL Actividad 4. Soil Ronda de Octubre del 2025.	\$ 4,403,000	1	7/11/2025
5	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL Actividad 3. Soil Ronda de Octubre del 2025.	\$ 4,403,000	1	11/11/2025
6	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL Actividad 2: Soil Ronda de Octubre 2025.	\$ 3,399,949	1	11/11/2025
7	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL Actividad 2: Soil Ronda de Octubre 2025.	\$ 3,399,949	1	11/11/2025
8	Material para Prueba de Proficiencia Global Proficiency Test Actividad 1: WaterCheck Program, Ronda de Diciembre del 2025.	\$ 2,786,385	1	10/11/2025
9	Muestras de prueba de proficiencia de International Association of Geoanalysts. Actividad 4 GeoPT Ronda de Marzo del 2026 (Lote 4)	\$ 7,999,894	2	7/04/2026
10	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL : Soil Ronda de Octubre2025. Actividad 2 (Lote 4)	\$ 5,176,500	1	11/11/2025
11	Material para Prueba de Proficiencia WEPAL : Soil Ronda de Octubre2025. Actividad 1 (Lote 4)	\$ 4,652,900	1	11/11/2025
12	Material para Prueba de proficiencia Global Proficiency Test Soilcheck: Ronda de marzo del 2026. Actividad 3 (Lote 4)	\$ 4,760,000	1	4/12/2025
VALOR A PAGAR		\$ 74,658,577		

Asimismo, certifico que el contrato (No) incluye garantía de fábrica para el equipo, de acuerdo con las obligaciones establecidas en las cláusulas contractuales.

OBSERVACIONES

Se entregaron a satisfacción todas las actividades contempladas en los lotes 1 y 4 de especificaciones técnicas del contrato 1273 de 2025. Por lo tanto se procede a suscribir el acta No 1 de recibo a satisfacción. Las notas establecidas en el documento de especificaciones técnicas se cumplieron a satisfacción.

Por lo tanto se puede proceder al pago N° 1, según facturas No. FE6847 y FE6848 por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE pesos M/Cte (\$ 74,658,577 M/Cte).

El avance indicado en el recibido a satisfacción por la Supervisión, quedando pendiente la entrega de las actividades asociadas al lote 2 y adición No. 1 y para constancia de ello se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá, el día 24 de abril de 2026.

Teniendo en cuenta que el contrato continúa en ejecución y no se ha cumplido a la fecha la totalidad del mismo, la presente acta tiene un carácter de aprobación preliminar, parcial y no definitivo. El Servicio Geológico Colombiano podrá efectuar observaciones, aclaraciones, solicitudes con relación a los bienes y servicios indicados en la presente acta hasta la liquidación del contrato.

DOCUMENTOS ANEXOS

Forma parte integral de la presente acta de recibo los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1: Constancia de pago de aportes parafiscales o certificado de paz y salvo de parafiscales.

Anexo No. 2: Facturas del periodo.

Anexo No. 3: RUT.

Anexo No.4: Garantía de fabricación (si aplica): No aplica.

La presente constancia se autoriza el pago y se firma, a los (24) días del mes de (abril) del año (2026)



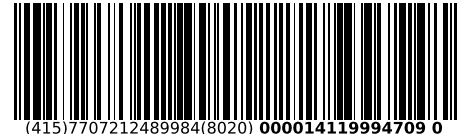
FIRMA INTERVENTOR O SUPERVISOR
(Oscar Alberto Sierra Arias)

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141199947090	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9004892713				6. DV 3	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá				14. Buzón electrónico 32	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social R BIOPHARM COLOMBIA SAS		36. Nombre comercial	
37. Sigla RBCOL					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CL 98 70 91 OF 1106 CENTRO EMPRESARIAL PONTEVEDRA ED VARDI					
42. Correo electrónico rbiopharmacolombia@gmail.com					
43. Código postal 111121		44. Teléfono 1 6013451548		45. Teléfono 2 3117482858	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4645		47. Fecha inicio actividad 20250821		48. Código 4799	
49. Fecha inicio actividad 20111228		50. Código 1		2	
51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 579101442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico					
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 2223			55. Forma 2		
56. Tipo 3			Servicio 1		
57. Modo 1			2		
58. CPC 97			3		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-08-21 / 04:01:00PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre GONZALEZ GUTIERREZ VICTORIA EUGENIA			985. Cargo Representante legal Certificado		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141199947090



(415)7707212489984(8020) 000014119994709 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 8 9 2 7 1 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 1, 1 2, 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2, 0 1, 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 1 6 8 9 5 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1, 1 2, 2 8	
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2, 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

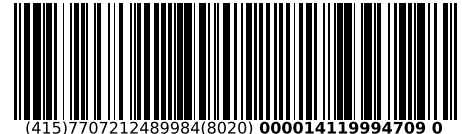
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141199947090



(415)7707212489984(8020) 000014119994709 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 8 9 2 7 1 3

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

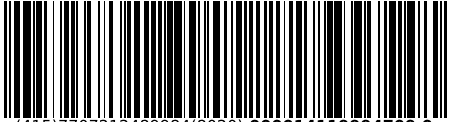
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 2 1 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 1 4 4 9 6 3
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido GUTIERREZ	106. Primer nombre VICTORIA
107. Otros nombres EUGENIA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 8 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 1 8 1 5 0 8 3
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SALAZAR	105. Segundo apellido GALVIS	106. Primer nombre MARY
107. Otros nombres SALOME		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001				
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5						
				4. Número de formulario 141199947090						
 (415)7707212489984(8020) 000014119994709 0										
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico				
9 0 0 4 8 9 2 7 1		3		Impuestos de Bogotá		3 2				
Revisor Fiscal y Contador										
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 9 4 9 1 2 8 2 8		8			2 1 2 8 4 2 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre			131. Otros nombres		
	SANCHEZ		ARIAS		LUIS			MIGUEL		
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada					
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 3 0 2 0 1							
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV			139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre			143. Otros nombres		
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada					
	147. Fecha de nombramiento									
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV			151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 9 4 8 8 1 3 8 3		8			1 5 0 0 8 8 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre			155. Otros nombres		
	SOTO		MARTÍNEZ		ESMERALDA					
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada					
	159. Fecha de nombramiento		2 0 2 5 0 1 2 0							

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES.**

A QUIEN INTERESE:

Yo **LUIS MIGUEL SANCHEZ ARIAS**, identificado con cédula No. **1.094.912.828** de Armenia, en mi calidad de **REVISOR FISCAL**, de la empresa **R-BIOPHARM COLOMBIA S.A.S** con NIT No. **900.489.271-3** manifiesto bajo la gravedad del juramento que a la fecha de entrega de la presente certificación, la empresa R- Biopharm Colombia S.A.S. se encuentra a PAZ Y SALVO con los pagos correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato laboral, al sistema de seguridad social y parafiscales en Colombia; de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Igualmente certifico que **R-BIOPHARM COLOMBIA SAS** ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición del presente certificado, con el pago de dichos aportes a través de planillas tipo E.

Se firma en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2026.



LUIS MIGUEL SANCHEZ ARIAS

Revisor Fiscal
CC 1.094.912.828
TP 212842-T JCC

Luis Miguel Sánchez A.
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 212842-T
U. DEL QUINDIO



COMPROBANTE DE SALIDA INVENTARIO No.117

CONCEPTO : EGRESOS DE BODEGA A DEPENDENCIAS	No. 117
CENTRO OPERACION: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	VIGENCIA: 2026
OBSERVACIONES: PROVEEDOR R B OPHARM COLOMBIA SAS con NIT 900 480 271-3 SUPER VISOR OSCAR ALBERTO SIERRA ARIAS SEDE CAN	FECHA: 30-04-2026
ANTECEDENTE : CONTRATO No 1273 del 30-04-2026	CIUDAD: BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UD. DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
04A/04199	KIT MATERIAL PARA PRUEBA	UNIDAD	12.00	6 221 546.10	74 658 553.20
VALOR EN LETRAS: SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20 CENTAVOS					TOTAL: 74.658.553,20

EGRESO

ELEMENTOS DE CONSUMO

Ubicación : ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL**Responsable:** EDGAR CAMARGO MUÑOZ
CC/Nit. 3250322EDGAR CAMARGO MUÑOZ
CC/Nit. 3250322OSCAR ALBERTO SIERRA ARIAS
CC/Nit. 80751169

Elaborado por: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CONCEPTO :	INGRESO AUTOMATICO POR CONTRATO	No.	90
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	VIGENCIA:	2026
OBSERVACIONES:	PROVEEDOR: R BIOPHARM COLOMBIA SAS, con NIT 900 489 271-3. SUPER VISOR OSCAR ALBERTO SIERRA ARIAS SEDE CAN	FECHA:	30-04-2026
ANTECEDENTE :	CONTRATO No 1273 del 09-10-2025	CIUDAD:	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
04A104199	KIT MATERIAL PARA PRUEBA	UNIDAD	12	6 221.546,10	74 658.553,20

Valor de Ajuste al Peso:

(-0.20)

VALOR EN LETRAS: SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES

TOTAL:

74.658.553,00

INGRESO

ELEMENTOS DE CONSUMO

Ubicación : ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL

Responsible: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit: 3250322

EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit 3250322

Impreso por ecamargo